



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN LA SEDE DE LA
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR**

EXPTE: CONTR 2023 637898

ÍNDICE

1. OBJETO.
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
 - 2.1. Mantenimiento del Grupo Electrónico
 - 2.2. Sustitución de luminarias fundidas
 - 2.3. Suministro de materiales y repuestos.
 - 2.4. Gestión de Residuos.
3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.
4. ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS
5. GESTIÓN DEL CONTRATO.
6. SEGURIDAD Y SALUD.
7. RESPONSABILIDAD.
8. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
9. RESPONSABLE DEL SERVICIO
10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA L.O.P.D.



JOSE ALBA ORTIZ		28/06/2023 08:03:59	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn14UzMgwhuYx6xyaAX3nYweGj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) es determinar las especificaciones técnicas, en cuyo marco la empresa adjudicataria del contrato deberá desarrollar el mantenimiento eléctrico en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martines Nº 35 de Algeciras, y tiene como finalidad garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de sus elementos, con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima seguridad, calidad del servicio, eficiencia y cumpliendo la normativa legal obligatoria.

Su contenido, tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa que la desarrolle.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El mantenimiento eléctrico en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar abarca lo siguiente:

- El mantenimiento preventivo del grupo electrógeno de emergencia.
- La sustitución y reposición de las luminarias fundidas de la sede y de cualquier elemento deteriorado correspondiente a la aparamenta eléctrica de dicho edificio, entre los que se encuentran, interruptores de alumbrado, tomas de corriente, magnetotérmicos, contactores e interruptores diferenciales.
- Medida de la resistencia de puesta a tierra del grupo electrógeno y de la tierra general del edificio.
- Asistencia a las inspecciones periódicas reglamentarias correspondientes a la instalación eléctrica, a realizar por un Organismo de Control Autorizado.

2.1. Mantenimiento del Grupo Electrónico

El mantenimiento preventivo comprende todas aquellas operaciones sistemáticas planificadas que permitan mantener la funcionalidad del grupo electrógeno, con la finalidad de asegurar la disponibilidad del mismo en caso de fallo del suministro eléctrico normal, procedente de la red de distribución de la compañía eléctrica.

Las operaciones de mantenimiento se realizarán conforme a lo indicado en el Anexo I de este documento, realizándose dos revisiones al año, con una periodicidad semestral.

En cada revisión se procederá al arranque del grupo electrógeno durante un periodo mínimo de 30 minutos, a la lubricación, engrase, limpieza y adecuación de todos los elementos que por su naturaleza o características lo requieran.

JOSE ALBA ORTIZ		28/06/2023 08:03:59	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn14UzMgwhuYx6xyaAX3nYweGj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Finalizada la revisión se emitirá un certificado en formato electrónico, del que se realizará entrega al responsable del contrato.

La empresa adjudicataria, en todo momento, informará a la persona responsable del servicio designada por la Subdelegación del Gobierno de todas las anomalías, deficiencias o modificaciones que por su costo estimado o por dificultades de cualquier índole, a su juicio, se consideren fuera de lo normal, para que se puedan adoptar las soluciones alternativas más convenientes para la administración contratante.

2.2. Sustitución de luminarias fundidas.

La iluminación de la subdelegación se realiza con pantallas de cuatro tubos de 600mm, pantallas de 2 tubos de 1200mm, y por downlight de 20 y 9 W, aunque la mayoría de las pantallas están compuestas por tubos led, todavía existen algunas que no se han modificado y siguen con lamparas fluorescentes compuestas de tubos de 18 W y 36 W.

El contrato comprende la sustitución de las lamparas que se hayan fundido, y en los casos que correspondan a pantallas compuestas por lamparas fluorescentes, la anulación del cebador y reactancia para su adaptación a la tecnología led. Quedaría comprendido también, sólo en aquellos casos en que sea necesario por deterioro o avería, la sustitución de la pantalla por otra de las mismas características.

Se incluyen en estas actuaciones, la sustitución de las lamparas fundidas ubicadas en el garaje y la sustitución de los bloques autónomos de emergencia que no funcionen correctamente.

La empresa adjudicataria deberá verificar y sustituir las lamparas fundidas con una periodicidad quincenal, para ello se establece un periodo de tiempo por cada actuación de 3 horas, salvo en aquellos casos en las que no existan luminarias o aparamenta que sea necesario sustituir,

Se emitirá, por medios electrónicos, un certificado de actuación mensual en el que se indique el número de lamparas sustituidas, así como cualquier incidencia que se detecte en la instalación.

2.3 Sustitución de otros elementos de la instalación eléctrica

Comprende la sustitución, por avería o deterioro, de elementos de la instalación eléctrica que se relacionan a continuación:

- Interruptores de encendido de luminarias.
- Tomas de corriente.
- Interruptores magnetotérmicos o diferenciales en cuadros de mando y protección.

JOSE ALBA ORTIZ		28/06/2023 08:03:59	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn14UzMgwhuYx6xyaAX3nYweGj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.4. Suministros, materiales y repuestos

El suministro de las lámparas, materiales y repuestos necesarios para la sustitución de los elementos que se encuentren deteriorados, incluido la reposición del aceite y combustible empleado por el grupo electrógeno, serán por cuenta de la Administración contratante.

2.5. Gestión de Residuos

La empresa adjudicataria del contrato será responsable de la gestión de los residuos generados por la sustitución de lamparas y elementos defectuosos, además de los generados por las tareas propias de mantenimiento.

3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Además de los requisitos previstos en el PCAP y en la legislación vigente, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La empresa adjudicataria que preste el servicio contratado deberá acreditar estar inscrita en el Registro Integrado Industrial como empresa instaladora de Baja Tensión con categoría especialista en instalaciones generadoras de baja tensión (M9).
- La ejecución del servicio a contratar se realizará con un Oficial 1ª A electricista y un Oficial 2ª, la empresa adjudicataria garantizará en todo momento la prestación del servicio mediante el personal referido y, en su caso, mediante las sustituciones que fueran necesarias, derivadas de ausencias por incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general.
- El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para los trabajos de mantenimiento a realizar en esta sede.
- Plan de Autoprotección (o de Emergencia y Evacuación): El adjudicatario asumirá la responsabilidad de la integración del personal de mantenimiento en la organización del Plan de Autoprotección.
- El adjudicatario deberá disponer de las máquinas, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para la correcta prestación del servicio.

4. ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS

El contratista estará obligado a la adecuada realización de las tareas recogidas en el punto segundo y anexo, a estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones le sean cursadas por el responsable del contrato en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de prestación del servicio, así como en cuanto a los materiales a emplear.

En cada revisión el adjudicatario cumplimentará un certificado de revisión, según modelo indicado en el Anexo I de este PPT, en el que se recogerán los trabajos de mantenimiento realizados. Los informes se

JOSE ALBA ORTIZ		28/06/2023 08:03:59	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn14UzMgwhuYx6xyaAX3nYweGj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presentarán, en formato electrónico, al responsable del contrato designado por la Subdelegación del Gobierno.

5. GESTIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria se obliga a asumir la gestión del servicio objeto de este contrato en el estado en que se encuentran actualmente las instalaciones. Por tanto, dado que la concurrencia a la licitación supone la aceptación de esta condición, las empresas licitadoras podrán concertar cita para la visita a dichas instalaciones, al objeto de que puedan preparar una oferta ajustada a la realidad.

El contratista quedará obligado a resolver las emergencias que se detecten fuera de la jornada de trabajo, a tal fin facilitará a la Subdelegación del Gobierno un sistema de localización que permita en todo momento recabar de inmediato servicio de reparación de la emergencia producida. La realización de los posibles trabajos extraordinarios descritos en este punto no dará lugar a incremento ni variaciones en el precio contratado, sin embargo el tiempo que dure la actuación en los casos de emergencia se descontará del que deben realizar en las actuaciones periódicas quincenales.

6. SEGURIDAD Y SALUD

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa en el ámbito de la Prevención, que sea de aplicación. en especial, el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales. En todo caso, la utilización, por el contratista, de contratistas, subcontratistas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación para la ejecución de la prestación objeto del contrato estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por la Administración.

Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo de la administración contratante, el contratista se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de prestación o servicio, las siguientes obligaciones:

- Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a la Administración como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como los posibles usuarios del centro.
- Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario contratista o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para la persona adjudicataria, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.

JOSE ALBA ORTIZ		28/06/2023 08:03:59	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn14UzMgwhuYx6xyaAX3nYweGj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El contratista deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de la Administración en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se les dé traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el contratista, trabajen en el centro de trabajo de la Administración contratante.
- La empresa dispone de normas de seguridad o instrucciones de trabajo escritas, para actividades consideradas legalmente como peligrosas.

En todo caso, el contratista que realice sus actividades en las instalaciones de la Administración contratante deberá:

- Tener realizada la evaluación de riesgos de acuerdo a las actividades a las que se dedica, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus trabajadores y haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias.
- Comunicar puntualmente a la Administración cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de la Administración contratante.
- Cumplir, en lo que competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por la Administración contratante.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

7. RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil que se derive por los daños que pudiese causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

JOSE ALBA ORTIZ		28/06/2023 08:03:59	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn14UzMgwhuYx6xyaAX3nYweGj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil que ampare los daños personales y materiales ocasionados a su personal, instalaciones o a terceros con motivo de los trabajos que se deriven de sus servicios, obligándose a mantenerlo válidos durante la vigencia del mismo y con la cobertura suficiente para cubrir cualquier siniestro relacionado.

8. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la realización de las tareas de mantenimiento, se dispondrá de una franja horaria comprendida entre las 08:00 y las 17:00, de Lunes a Viernes, disponiéndose además, a opción del licitador adjudicatario, de una extensión de este horario, los Lunes, Martes y Jueves, hasta las 20:00 horas .

9. RESPONSABLE DEL SERVICIO

Se ha designado como responsable del contrato a la persona que ocupa el puesto de Jefe de Servicio de Coordinación de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA L.O.P.D.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo 12. La empresa deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con los centros a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Junta de Andalucía.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Algeciras, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Coordinación.

JOSE ALBA ORTIZ		28/06/2023 08:03:59	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn14UzMgwhuYx6xyaAX3nYweGj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. MODELO DE CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR	
EMPRESA:	N.I.F.:
FECHA REVISIÓN:	TIPO REVISIÓN: Lamparas <input type="checkbox"/> Grupo electrógeno <input type="checkbox"/>
SUSTITUCIÓN LAMPARAS-APARAMENTA	
Tubos Led: Downlight: Aparamenta eléctrica:	
MEDICIONES DE PUESTA A TIERRA (Ohmios) P.A.T. del Grupo Electrógeno: P.A.T. de la instalación interior del Edificio:	
OBSERVACIONES	
EMPRESA MANTENIMIENTO	
Fdo:.....	



ANEXO II. DESCRIPCIÓN TAREAS DE MANTENIMIENTO

Tipo de Luminaria	Cantidad total Pantallas	Número total de lamparas
Pantalla tubos 4 x 60 cm	174	696
Pantallas tubos 2 x 60 cm	10	20
Pantalla tubos 2 x120 cm	11	22
Downlight circular 20 W (220mm)	35	35
Downlight circular 6 W (120mm)	56	56

A) COMPROBACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS.

En relación a estos trabajos, quincenalmente se deberán realizar las operaciones que se indican:

- Sustitución de lamparas fundidas y adaptación de las pantallas fluorescentes, para tecnología led, en los casos en que sea necesario (eliminación de reactancia y cebador).
- Gestión de los residuos generados por la sustitución de las luminarias.

B) GRUPO ELECTÓGENO

Semestralmente se realizarán las operaciones que se indican a continuación:

- Verificar estado y niveles de aceite (realizar el cambio si es necesario).
- Verificar el nivel y estado del refrigerante del radiador.
- Comprobar el estado de las baterías de arranque.
- Comprobar el estado de los filtros de aire y aceite (realizar el cambio si es necesario).
- Retirar y llevar el aceite y filtros usados a punto limpio.
- Verificar y anotar el nivel de combustible (reponer en caso necesario).
- Comprobar todas las conexiones.
- Limpieza general de la sala y el grupo.
- Realizar la prueba de fallo de red y comprobar su arranque.
- Mantener el grupo electrógeno en funcionamiento durante al menos 30 minutos.
- Verificar su perfecto funcionamiento.
- Comprobar que no existen sobrecargas ni sobrecalentamientos.
- Verificar la inexistencia de ruidos y vibraciones anómalas.
- Verificar y medir la puesta a tierra del grupo electrógeno (Anual)

JOSE ALBA ORTIZ		28/06/2023 08:03:59	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn14UzMgwhuYx6xyaAX3nYweGj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Verificar y medir la puesta a tierra del edificio (Anual).
- Verificar y anotar la puesta a tierra de la instalación eléctrica de la instalación interior.
- Gestión de los residuos generados por las operaciones de mantenimiento.

JOSE ALBA ORTIZ		28/06/2023 08:03:59	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn14UzMgwhuYx6xyaAX3nYweGj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	